

En Albacete (Hellín) a .... de ... de .....

Reunidos:

Ilmo. Sr. D. Julián Ros Córcoles, Vicario General de la Diócesis de Albacete, con NIF.... En nombre y representación de la Diócesis de Albacete, según acredita con certificación del Canciller-Secretario General del Obispado de Albacete de fecha ... de ... de .... Que le faculta para este acto, y domicilio en Albacete, calle Salamanca nº 10, contando con la aprobación del Consejo Diocesano de Asuntos Económicos y el Colegio de Consultores,

Ilmo. Sr. D. Ramón García Rodríguez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, con NIE nº 52.750.542-L, actuando en representación de dicho Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Estando ambas instituciones interesadas en el mantenimiento del patrimonio de Hellín

MANIFIESTAN:

**Primero.** Que, en el término municipal de Hellín, en el lugar conocido como Cerro del Calvario, existe la así llamada Ermita del Calvario, propiedad del Obispado de Albacete, con referencia catastral 2745701XH1624F001SB.

**Segundo.** Que se celebra el culto en dicha ermita en los viernes de Cuaresma, el viernes posterior al 2 de noviembre, el domingo posterior al primer viernes de marzo, el viernes de Dolores y el Viernes Santo.

ACUERDAN

**Primero.** Que el Obispado de Albacete cede la propiedad de la Ermita del Calvario al Excmo. Ayto. de Hellín en el estado en el que se encuentra actualmente y que dicho Ayuntamiento declara conocer.

Dicha cesión es a título gratuito y sin contraprestación económica alguna para el Obispado de Albacete.

**Segundo.** Que el Excelentísimo Ayuntamiento de Hellín, en virtud de la cesión que se efectúa a su favor, se compromete y obliga al mantenimiento y conservación de la misma, cediendo el uso a la parroquia de San Roque y a la que le pudiera sustituir pastoralmente en el futuro, de manera que no pierda el uso religioso y carácter sagrado de la misma y la finalidad pastoral.

**Tercero.** Cualquier otro uso por parte de la parroquia o del Excmo. Ayto. ha de estar en consonancia con el carácter sagrado del lugar.

**Cuarto.** Los gastos de escritura y otros que pudieran derivarse de la enajenación correrán a cargo del Excmo. Ayto. de Hellín.

Y en prueba de conformidad con lo aquí acordado se firma por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

D. Julián Ros Córcoles  
Vicario General de la Diócesis de  
Albacete

D. Ramón García Rodríguez,  
Alcalde Presidente del Excmo. Ayto. de  
Hellín